



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Planeamiento y  
Obras Públicas

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**PRESIDENTE:** Ricardo GARRAMUÑO  
**VOCAL:** Juan Carlos PINO  
**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO  
**VOCAL:** Juan Manuel ROMANO  
**VOCAL:** Gastón AYALA  
**VOCAL:** Hugo ROMERO

**FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN:** 10/05/2016

**ASUNTO Nº:** 36/16 y 912/15.-

**EXPEDIENTE Nº:** .-

**REFERENTE:** Remite propuestas de nombres de calles para el barrio "Terrazas del Fin del Mundo", a efectos que los mismos sean iguales a los presentados ante Camuzzi Gas del Sur.

---

**SEÑORES/RAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.-

*Convalidan el presente según Acta:*

**PRESIDENTE:** Ricardo GARRAMUÑO  
**VOCAL:** Juan Carlos PINO  
**VOCAL:** Juan Manuel ROMANO  
**VOCAL:** Gastón AYALA

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º. -INCORPORAR** al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo:

"Artículo .... - DENOMINAR Prado de los Onas a la calle delimitada al norte por los macizos J-133 y J-134; al sur por el macizo J-1000- 2AGRP; al oeste por el macizo J-132 y al este por la calle Los Ñires, según croquis agregado a la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 2º. -INCORPORAR** al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo:

"Artículo .... - DENOMINAR Terrazas del Susana a la calle delimitada al norte por el macizo J-1000-2AGBR; al sur por los macizos J-125, J-126 y J-127; al oeste por el macizo J-1000-2IR y al oeste por la calle Los Ñires, según croquis agregado a la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 3º. -INCORPORAR** al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo:

"Artículo .... - DENOMINAR Mineros del Susana a la calle delimitada al norte por los macizos J-132, J-131, J-128 y J-125; al sur por los macizos J-133, J-129 y J-126; al oeste por la calle Prado de los Onas y al oeste por la calle Terrazas del Susana, según croquis agregado a la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 4º. -INCORPORAR** al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo:

"Artículo .... - DENOMINAR Escaladores del Susana a la calle delimitada al norte por los macizos J-133, J-129 y J-126; al sur por los macizos J-134, J-130 y J-127; al oeste por la calle Prado de los Onas y al oeste por la calle Terrazas del Susana, según croquis agregado a la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 5º. -INCORPORAR** al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo:

"Artículo .... - DENOMINAR De los Milagros a la calle delimitada al norte por la calle Escaladores del Susana; al sur por la calle los Nires; al oeste por el macizo J-130 y al oeste el macizo J-127, según croquis agregado a la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 6º. -INCORPORAR** al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo:

"Artículo .... - DENOMINAR Bosques de los Selk Nam a la calle delimitada al norte por los macizos J-129 y J-130; al sur por los macizos J-133 y J-134; al oeste por la calle Mineros del Susana y al oeste por la calle Los Ñires, según croquis agregado a la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 7º. -INCORPORAR** al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo:

"Artículo .... - DENOMINAR Miradores del Fin del Mundo a la calle delimitada al norte por el macizo J-1000-2IR; al sur por los macizos J-132, J-131, J-128 y J-125; al oeste por el

macizo J-1000-2AGPR y al oeste por la calle Terrazas del Susana, según croquis agregado a la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 8°. -INCORPORAR** al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo:

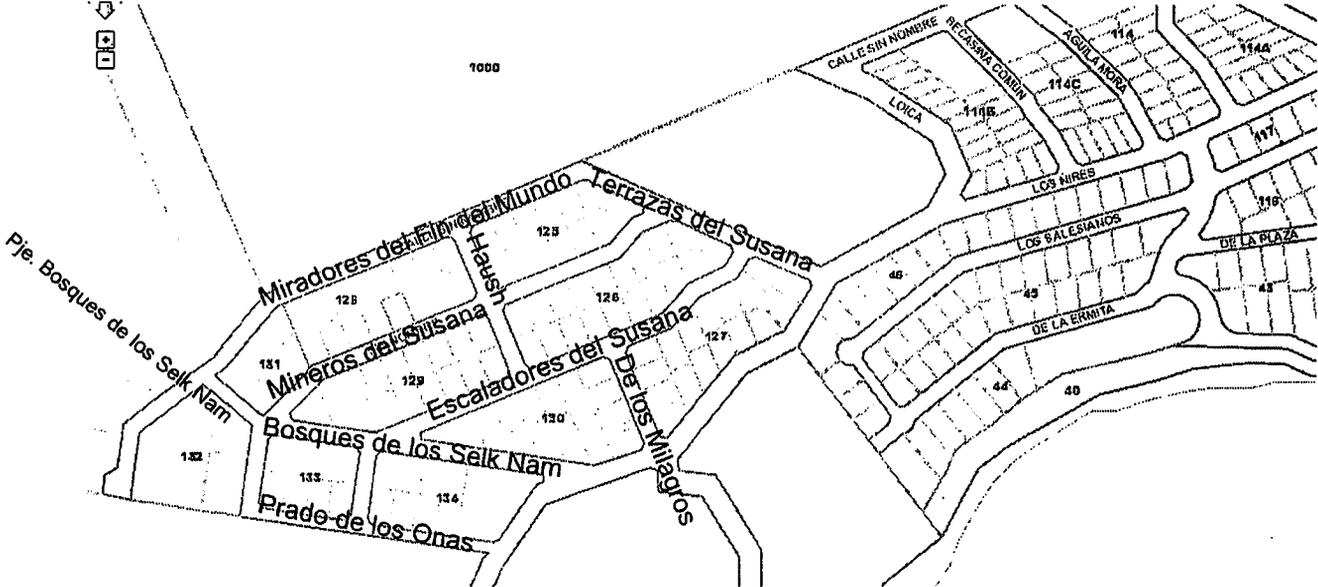
“Artículo .... - DENOMINAR Pasaje Bosques de los Selk Nam al pasaje peatonal delimitado al norte por la calle Miradores del Fin del Mundo; al sur por la calle Mineros del Susana; al oeste por el macizo J-132 y al oeste por el macizo J-131, según croquis agregado a la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 9°. -INCORPORAR** al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo:

“Artículo .... - DENOMINAR Haush a la calle delimitada al norte por la calle Miradores del Fin del Mundo; al sur por la calle Escaladores del Susana; al oeste por los macizos J-128 y J-129; y al oeste por los macizos J-125 y J-126, según croquis agregado a la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 10. – De forma**

ANEXO I





**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Calidad de  
Vida y Turismo**

*“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”.*

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

**PRESIDENTE:** Tomás BERTOTTO  
**VOCAL:** Ricardo GARRAMUÑO  
**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO  
**VOCAL:** Gastón AYALA  
**VOCAL:** Juan Carlos PINO  
**VOCAL:** Juan Manuel ROMANO  
**VOCAL:** Hugo ROMERO

**FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN:** 9 de mayo de 2016.-

**ASUNTO N°:** 639/2016.-

**EXPEDIENTE N°:** 26/2014.-

**REFERENTE:** Proyecto de ordenanza referente a crear el Plan de Recolección de Residuos de artefactos eléctricos y electrónicos en desuso (RAEE).

---

**SEÑORES/RAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

***Convalidan los presentes según Acta N° 3/2016:***

C.D
M.L.C



“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”.

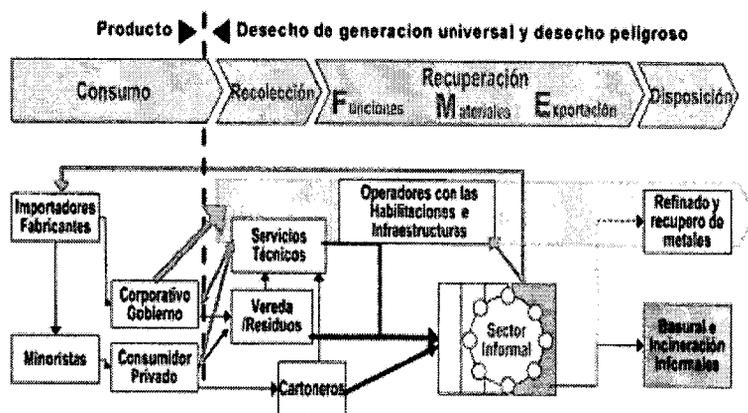
### FUNDAMENTOS

La sigla RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) refiere a residuos dañados, descartados u obsoletos de aparatos que consumen electricidad. Incluye una amplia gama de aparatos como computadoras, equipos electrónicos de consumo, celulares y electrodomésticos que ya no son utilizados por sus usuarios.

Ushuaia por la particularidad de ser una ciudad que produce principalmente electrodomésticos genera en su defecto, una gran cantidad de residuos. Dentro del proceso de reciclado de desperdicios y desechos de aparatos electrónicos, eléctricos e informáticos existe una primera etapa de acopio donde se clasifican y separan para su posterior proceso de reciclado.

Por su parte la recolección, reducción y aprovechamiento de estos desperdicios y desechos servirían como materia prima en la fabricación de productos plásticos Acrilonitrilo Butadieno Estireno (ABS) básicos, cerámicos, bloques con vidrio y placas yesopertinax.

En el siguiente esquema se observa el flujo de recolección que puede ser formal o informal, así como las etapas de generación:



Con este esquema se observa todo el flujo de transformación de un electrodoméstico a RAEE y las partes que componen todo el proceso, ya sea en economías formales e informales.

Por otra parte en el cuadro siguiente se detalla las diferentes casas generadoras de la RAEE:

MANUFACTURA	⇒	-Devoluciones internas → Rechazos en los controles de calidad, materiales desechados, exceso de materias primas.
DISTRIBUCIÓN	⇒	-Devoluciones de los comerciantes → Defectos en la mercancía, bajas ventas del producto, exceso de inventarios, etc.
CONSUMO	⇒	-Devoluciones de los clientes → No se cumplen las expectativas del cliente, producto defectuoso, reparación.
POST-CONSUMO	⇒	-Realizada por clientes o intermediarios como los recicladores. -Razón: fin de vida del producto, fin de uso del producto.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

*“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”.*

### **Objetivos y beneficios en el orden local, provincial y nacional**

Entre los componentes de los elementos eléctricos y electrónicos se encuentran sustancias y materiales tóxicos tales como: circuitos impresos, tubos de rayos catódicos (TRC) y pantallas LCD, contenedoras de una gran variedad de metales pesados, entre otras podemos mencionar: cadmio, plomo, mercurio, antimonio, arsénico, Bifenilos Policlorados, Éteres Bifenílicos Polibromados y materiales que al incinerarse en condiciones inadecuadas son precursores de la formación de otras sustancias tóxicas como las dioxinas, furanos, y otras sustancias que conllevan riesgos para la salud humana y al medioambiente al eliminarse de forma inadecuada.

Por esta razón, la eliminación de los RAEE se consolidó como un grave problema ya que por ejemplo cada monitor de computadora o pantalla de televisor contiene entre 2 y 8 libras de plomo que es absorbido cuando esa pantalla se dispone en un relleno sanitario, ya que a lo largo de los años se desintegra y, cuando llueve, pasa a las napas freáticas. Mientras el celular, monitor y televisor se encuentran en su uso habitual no generan riesgos de contaminación pero cuando se mezclan con el resto de la basura y se rompen, esos metales tóxicos al desprenderse, pueden resultar mortales.

La contaminación de suelos, pozos subterráneos y el ecosistema en general es el resultado de la falta de conocimiento en temas de preservación del ambiente.

A partir de esta problemática se presenta una oportunidad que permitiría entrar en un mercado nuevo en el país, creando empresas sustentables de reciclaje, recepción, desmantelamiento, distribución y venta de la chatarra electrónica.

La situación en Tierra del Fuego es crítica: Ushuaia y Rio Grande se encuentran trabajando en la localización de nuevos espacios para cuando se agote la vida útil de los rellenos.

A su vez, un factor adicional a tener en cuenta es que ciertos procesos de biodegradación se ven inhibidos, producto de las condiciones climáticas propias de esta zona.

Por esta razón es importante fomentar toda política de maximización de reciclado y reutilización de basura para generar nuevos insumos, minimizando todo lo posible cualquier carga que se envíe a los mismos.

Desde el punto de vista ambiental, se evita extraer materia prima del planeta, protegiendo los recursos naturales renovables y no renovables recuperando excedentes que al producirlos demandarían mayor uso de energía, lo que contribuye a la eco eficiencia y disminuye los impactos que redundan en el cambio climático; y se reduce la contaminación asociada a una inadecuada disposición de la basura electrónica.

Hoy los RAEE están siendo manipulados por recicladores locales sin contar con una normativa municipal que permita una mayor regulación y pautar los procesos de reciclado. Incluso se ha propuesto ingresar a los RAEE al programa de Ushuaia Recicla sin ningún éxito.

### **Regulaciones Locales y nacionales referidas al RRAEE.**



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

*“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”.*

La ley 19.640 de Promoción Industrial vigente en la provincia de Tierra del Fuego desde el año 1972 favorece la radicación de empresas de electrónica para abastecer la demanda nacional y regional.

Según datos de un informe realizado por el Consejo Federal de Inversiones, el Gobierno Provincial, la Secretaría de Desarrollo Local y PYMES y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, el 57% de los residuos de la ciudad de Ushuaia, principal puerto de la isla, provienen de la industria, el comercio y los puertos.

En la última década el aumento de los productos eléctricos y electrónicos aumentó unas diez veces, abasteciendo en muchos casos la totalidad del mercado nacional.

Cabe destacar que las leyes provinciales N° 105 y N°55, refieren a los RAEE como residuos peligrosos, sin especificar la forma en que los mismos deben ser tratados hasta su disposición final o eventual reciclado.

Hoy existe a nivel nacional un proyecto de ley de presupuestos mínimos de protección ambiental para gestión de AEEs y RAEEs. (La misma no se encuentra sancionada).

Por otra parte se reconoce la peligrosidad ambiental que generan estos residuos, por lo que se debe trabajar en un proyecto que prevenga futuros daños ecológicos, exigiendo que se desarrollen instrumentos de planificación y control, que favorezcan la seguridad, eficiencia y efectividad de la gestión de los residuos, con la recolección diferenciada de aparatos eléctricos y electrónicos en desuso, revalorizando el reciclado y recupero de materias primas.

Desde esta perspectiva y luego de haber sido analizado lo antedicho en la Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo es que solicitamos remitir el asunto para que la comunidad se exponga a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

*“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”.*

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

**OBJETO**

ARTÍCULO 1º.- CREAR el "Plan de Recolección de Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos en Desuso (RAEE)" con el objeto de fomentar la recolección, desguace, reciclado y comercialización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

**OBJETIVOS**

ARTICULO 2º: Los objetivos del Plan de Recolección RAEE serán:

- a) proporcionar información a la sociedad acerca de la contaminación que generan estos residuos a través de campañas televisivas, radiales y gráficas;
- b) fomentar la industria del reciclado;
- c) promover convenios con personas físicas y jurídicas, públicas o privadas para la manipulación, disposición final y reciclado de RAEE.

**DE LA RECOLECCIÓN**

ARTÍCULO 3º.- El Plan de Recolección RAEE tendrá en cuenta la implementación de un sistema de recolección según el siguiente criterio diferenciador:

- a) rezagos informáticos;
- b) rezagos de telecomunicaciones;
- c) rezagos electrónicos.

**AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

ARTÍCULO 4º.- La autoridad de aplicación y contralor del Plan de Recolección RAEE será la Secretaría de Medio Ambiente. La misma deberá llevar un registro de los convenios que se celebran y supervisará su cumplimiento.

**RESIDUOS IMPOSIBILITADOS DE SER RECICLADOS**

ARTICULO 5º.- La autoridad de aplicación facilitará un sitio habilitado para la disposición final de residuos de artefactos eléctricos y electrónicos imposibilitados de ser reciclados.

**REGLAMENTACIÓN**

ARTICULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente dentro del plazo de treinta (30) días.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°**

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA.**



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Calidad de  
Vida y Turismo**

*“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”.*

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

**PRESIDENTE:** Tomás BERTOTTO  
**VOCAL:** Ricardo GARRAMUÑO  
**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO  
**VOCAL:** Gastón AYALA  
**VOCAL:** Juan Carlos PINO  
**VOCAL:** Juan Manuel ROMANO  
**VOCAL:** Hugo ROMERO

**FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN:** 9 de mayo de 2016.-

**ASUNTO N°:** 493/2016.-

**EXPEDIENTE N°:** 153/2012.-

**REFERENTE:** Proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 1° de la Ordenanza 4515 (implementación y uso de un Desfibrilador Externo Automático en organismos públicos).

---

**SEÑORES/RAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

***Convalidan los presentes según Acta N° 3/2016:***

C.D
M.L.C



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

*“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”.*

### **FUNDAMENTOS**

En nuestro país entre 30.000 y 60.000 personas son víctimas de un paro cardíaco repentino cada año, lo que supone cuatro veces más muertes que las ocasionadas por accidentes de tránsito. Aproximadamente el 80% de estos casos suceden fuera del hospital (vía pública, trabajo, club, hogar) y sin ningún tipo de acceso al sistema de emergencias médicas.

En este contexto, la Ordenanza Municipal 4515 instituye con carácter obligatorio, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, la implementación y uso de un Desfibrilador Externo Automático (DEA) en todos los organismos públicos, entes autárquicos y descentralizados, en empresas comerciales e industriales y en todo recinto que por su propia naturaleza o por el uso al que estén destinados (espectáculos, juegos, encuentros deportivos y/o sociales, etcétera) reciban y/o alberguen afluencia masiva de personas.

Este proyecto de ordenanza tiene por objeto complementar y ampliar aspectos de la mencionada ordenanza, modificando sus artículos 1º, 3º y 4º, referidos a la obligatoriedad de incorporar personal habilitado para la manipulación del DEA, organismos habilitados para capacitar en el uso del DEA y a la revalidación de la habilitación, incorporando un mayor detalle en los mismos.

Si bien Defensa Civil es una institución idónea para brindar las capacitaciones pertinentes, se considera oportuno ampliar el abanico a otras instituciones y profesionales, los cuales también demuestren idoneidad y competencia para brindar estas capacitaciones.

Por otra parte, muchas capacitaciones pueden variar, tanto en su forma, su contenido, su intensidad y duración. Siendo importante estandarizar los conceptos teóricos y prácticos brindados en las capacitaciones estableciendo y regularizando conceptos mínimos a ser brindados en las capacitaciones mencionadas.

Desde esta perspectiva y luego de haber sido analizado lo antedicho en la Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo es que solicitamos remitir el asunto para que la comunidad se exponga a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”.*  
*EL CONCEJO DELIBERANTE*  
*DE LA CIUDAD DE USHUAIA*  
*SANCIONA CON FUERZA DE*  
*ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 4515 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- INSTITUIR con carácter obligatorio, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, la implementación y uso de un DEA y al menos una persona habilitada para su uso, en todos los organismos públicos, entes autárquicos y descentralizados, en empresas comerciales e industriales y en todo recinto que por su propia naturaleza o por el uso al que estén destinados (espectáculos, juegos, encuentros deportivos y/o sociales, etcétera) reciban y/o alberguen afluencia masiva de personas."

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 4515 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Defensa Civil, podrá capacitar para tal fin o realizar convenios con otros organismos habilitados para cumplir con el mismo objetivo. En este sentido, quedan habilitados para brindar estas capacitaciones, adicionalmente a Defensa Civil, los departamentos de bomberos y los profesionales que se detallan a continuación: médicos y aquellos habilitados por la <sup>1</sup>Decreto 1338/96 para ejercer como responsables de higiene y seguridad (licenciados en higiene y seguridad, ingenieros con posgrado en higiene y seguridad, y técnicos en higiene y seguridad en el trabajo, reconocidos por la <sup>1</sup>Resolución M.T.S.S. N° 313 de fecha 26 de abril de 1983)".

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 4515 que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4º.- Las capacitaciones deberán tener una duración mínima de 3 horas, en donde se desarrollen temas teóricos y prácticos. Por un lado deberán desarrollarse temas como la reanimación cardiopulmonar, oxigenación, circulación sanguínea, afectaciones al cerebro por ausencia de oxígeno, ventilación artificial, ciclos de compresión / ventilación, desfibrilación, DEA, usos, funciones y limitaciones. Desde el punto de vista práctico, será obligatorio el desarrollo práctico del tema a través del muñeco de reanimación cardiopulmonar. Por otra parte, será obligatorio rendir un test post capacitación, que valide que el participante comprendió los conceptos básicos brindados. Los responsables de brindar las capacitaciones deberán emitir un registro el cual deberá ser fechado, firmado y sellado. La <sup>HABILITACIÓN</sup>capacitación tendrá una validez de doce (12) meses."

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”.*

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

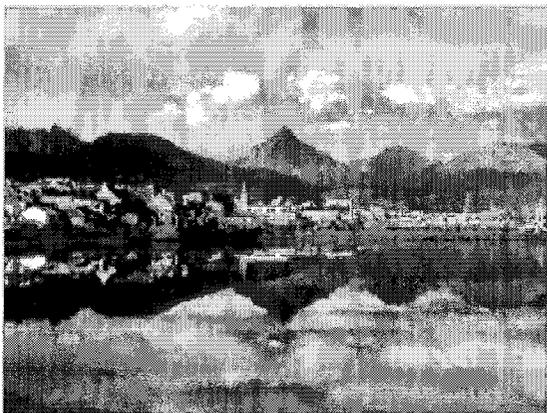
[INICIO](#)[BIBLIOTECA](#)[COMISIONES](#)[ASUNTOS](#)[GALERIA](#)[DEBATE](#)[Autoridades](#)[Administración](#)[Area Legislativa](#)[Movimiento Popular Fuequino](#)[Partido Justicialista](#)[Frente para la Victoria](#)[Unión Cívica Radical](#)[Partido Social Patagónico](#)[Partido Propuesta Republicana](#)

Google® Búsqueda personalizada

**Buscar****NOTICIA COMPLETA**

## EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

31/05/2016 / Publicado por: Administrador



El Concejo Deliberante convoca a reunión de Información y Debate Ciudadano el viernes 3 de junio del corriente año a las 13:00 en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

36/2016 y 912/2015 propuestas de nombres de calles para el barrio "Terrazas del Fin del Mundo".

493/2016 modificar el artículo 1º de la Ordenanza 4515 (implementación y uso de un Desfibrilador Externo Automático en organismos públicos).

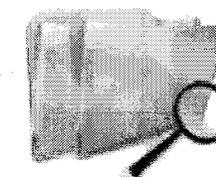
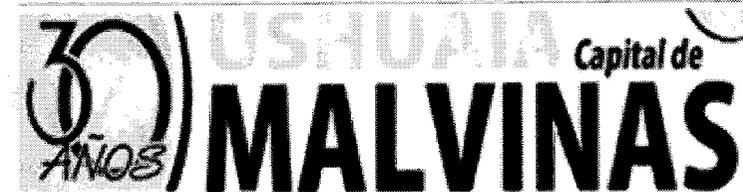
639/2016 crear el Plan de Recolección de Residuos de artefactos eléctricos y

electrónicos en desuso (RAEE).

Preside: Concejel Tomás Bertotto.

Página oficial Concejo Deliberante

Maria Lina Carcano  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

**DESCARGAR**  
**B. ASUNTOS ENTRADOS**  
**ORDEN DEL DÍA**

Junio		2016		Login		
Lun	Mart	Mierc	Juev	Vier		
		1	2	3		
6	7	8	9	10		
13	14	15	16	17		
20	21	22	23	24		

do,  
sio-  
nos  
que  
ual  
feil  
bie  
nza



## EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante convoca a reunión de Información y Debate Ciudadano el viernes 3 de junio del corriente año a las 13:00 en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

36/2016 y 912/2015 propuestas de nombres de calles para el barrio "Terrazas del Fin del Mundo".

493/2016 modificar el artículo 1º de la Ordenanza 4515 (implementación y uso de un Desfibrilador Externo Automático en organismos públicos).

639/2016 crear el Plan de Recolección de Residuos de artefactos eléctricos y electrónicos en desuso (RAEE).

Preside: Concejal Tomás Bertotto.

Diario Prensa del 03/06/16

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*María Lina Cárcamo*  
María Lina Cárcamo

Legajo 3115

Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

*"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"*

**ACTA  
REUNIÓN DE COMISIÓN DE  
INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO  
3 DE JUNIO DE 2016**

En la ciudad de Ushuaia, a los 3 días del mes de junio del año 2016, siendo la hora 13:00, se da inicio en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante, la reunión de Comisión de Información y Debate Ciudadano, en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2450 y 4555 y prevista para el día de la fecha, con la presidencia a cargo del concejal Tomás Bertotto y la secretaría a cargo de la agente María Cárcamo. Con el objeto de poner a consideración los pre dictámenes correspondientes a las Comisiones Temáticas Permanentes que se detallan a continuación: -----

- asuntos 36/2016 y 912/2016 proyecto de ordenanza referente a nombres de calles para el barrio "Terrazas del Fin del Mundo", a efectos que los mismos sean iguales a los presentados ante Camuzzi Gas del Sur.
- Asunto 639/2016 proyecto de ordenanza referente a crear el Plan de Recolección de Residuos de artefactos eléctricos y electrónicos en desuso (RAEE).
- 493/2016 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 1° de la Ordenanza 4515 (implementación y uso de un Desfibrilador Externo Automático en organismos públicos).

En relación al asunto 36/2016 y 912/2016 se encuentran presente los vecinos del barrio Terrazas del Fin del Mundo Natalia Carolina Zaratto y Venci Alejandro, quienes manifiestan la necesidad de que se mantengas los nombres planteados a las calles, ya que la empresa Camuzzi Gas del Sur tiene identificado a los vecinos con los nombres propuestos.-----

Por otra parte en relación al mismo asunto se presenta el vecino Diego López Silva, quien presenta una propuesta nueva con nombres de calles para el barrio Terrazas del Fin del Mundo, en relación a los nombres del pelaje de los caballos criollos.-----

Luego del análisis y habiendo estudiado los asuntos de interés, el presidente les informa a los presentes que pueden realizar ponencias por escrito hasta el día lunes 6 de mayo del corriente a la 12:00 horas.-----

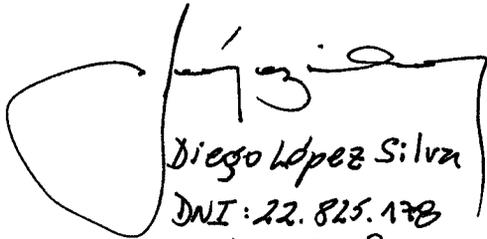


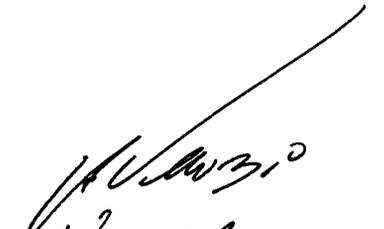


**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Se deja constancia que por los asuntos 639/2016 y 493/2016 no hubieron ponencias ni interesados.-----

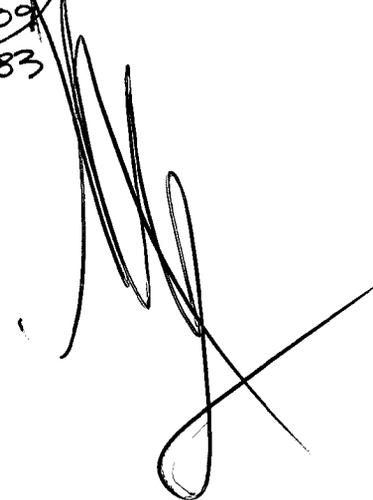
Siendo la hora 13:50 se da por finalizada la presente reunión de Comisión de Información y Debate Ciudadano. Firman al pie los presentes.-----

  
Diego López Silva  
DNI: 22.825.178  
15412608

  
Julián Alejandro  
DNI 27516059  
2901-645651

  
Arq. Karla Carolina Zoratto  
2901606209  
DNI 23411283

  
CAROLINA MARÍA.



Ushuaia, 3 de junio de 2016

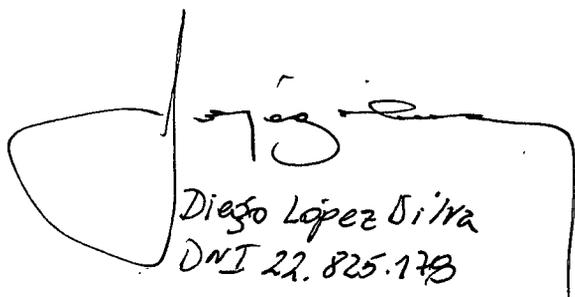
CONCEJO DELIBERANTE  
de la ciudad de Ushuaia  
Sres. Concejales

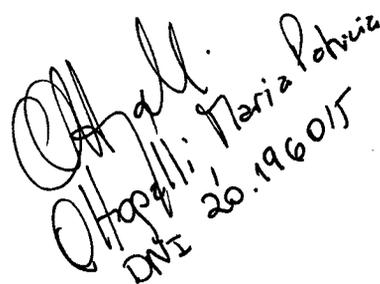
---

Nos dirigimos a Uds. a fin de introducir para su tratamiento, una nueva propuesta sobre los nombres de las calles del loteo denominado comercialmente "Terrazas del fin del Mundo". Mi nombre es Diego López Silva, DNI 22.825.178, el de mi esposa María Patricia Ottogalli DNI 20.196. 015 y junto con nuestros tres hijos, adquirimos y vivimos en la parcela 1 del macizo 128 de la Sección J del loteo arriba mencionado desde diciembre de 2014. Cabe destacar que somos la segunda familia que habita el lugar siendo hoy ocho, las familias presentes en el loteo.

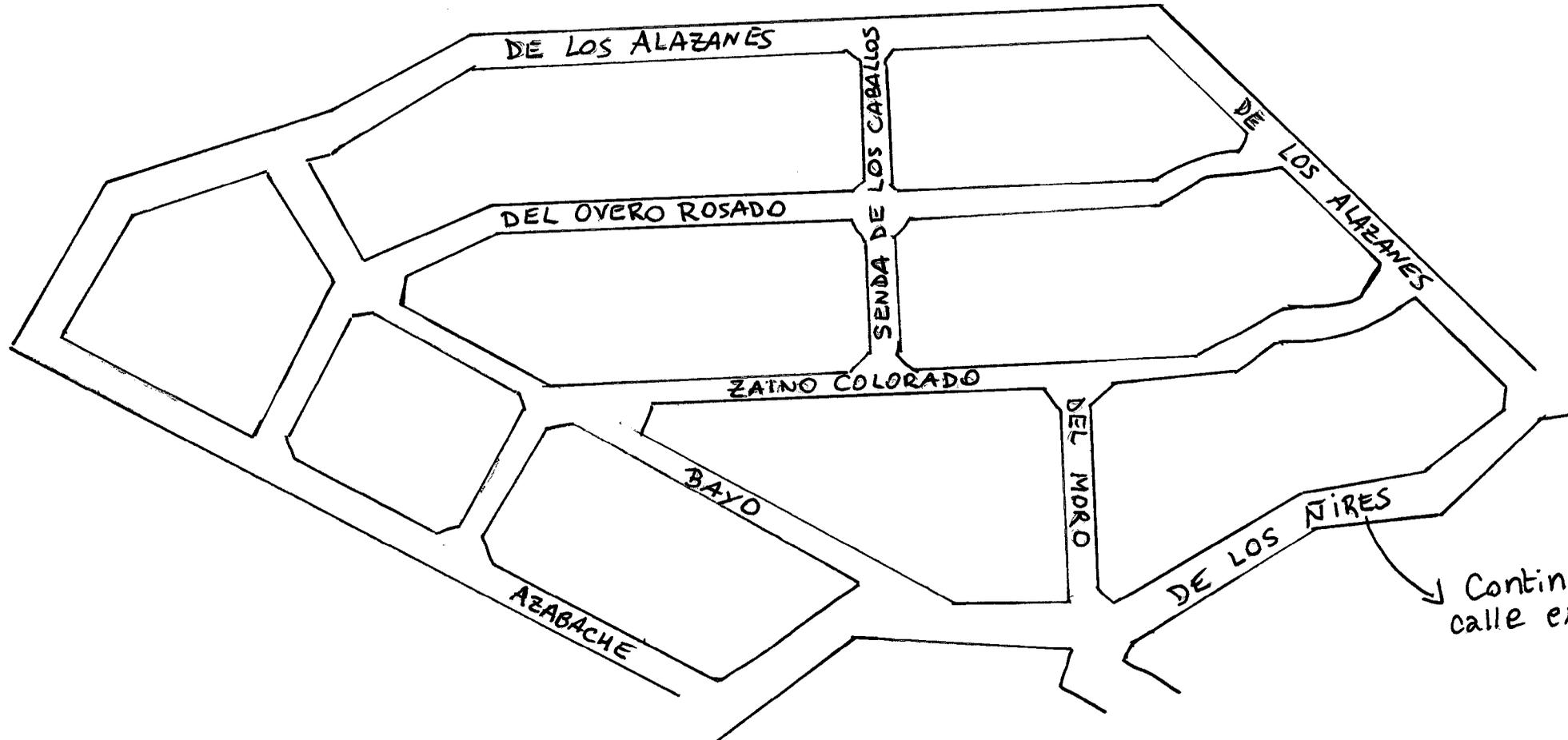
Motiva la elección de los nombres el honrar a nuestros caballos criollos mediante la identificación según su tipo de pelaje. Esto se debe a que en la zona se presentan numerosas sendas hechas por estos animales en el pasado y que hoy siguen eligiendo. A menudo, es frecuente verlos por el lugar atraídos por los pastos nativos, como también son llevados por guías que eligen la zona, llevando a distintos jinetes para disfrutar de la belleza del canal y la tranquilidad del lugar. Se adjunta boceto del loteo con sus calles y los nombres propuestos. Asimismo se propone como nombre del Barrio la denominación "De los Caballos Criollos"

Sin otro particular nos despedimos de Uds con nuestra mayor consideración.

  
Diego López Silva  
DNI 22.825.178

  
Ottogalli: María Patricia  
DNI 20.196.015

# Barrio "de los caballos criollos"



Continuación de la calle existente

Ushuaia, 3 de junio de 2016.

CONCEJO DELIBERANTE de la CIUDAD DE USHUAIA  
Concejal Jorge Garramuño  
Comisión Nº 3

DEBATE CIUDADANO  
36/2016 y 912/2015

Con motivo de la propuesta 36/2016 y 912/2015 para dar nombre a las calles del barrio "Terrazas del Fin del Mundo". Natalia Carolina Zoratto en mi carácter de Arquitecta - Urbanista, matrícula 79 CATDF, habiendo sido participe en un todo y desde el vamos, **"reitero la solicitud nombres que obran en el PROYECTO DE ORDENAZA" que se trato el día 3 DE JUNIO en la sede del Concejo Deliberante en el ámbito de DEBATE CIUDADANO"**.

Me acerque para dar conocimiento a ustedes que el 99% de los vecinos del barrio estamos de acuerdo con los nombres de la propuesta 36/2016 y 912/2015 y que con antelación hemos consensuado para la presentación los mencionados. **Es muy importante destacar que quienes compraron los terrenos estaban en conocimiento que estos eran los nombres que iban a llevar las calles.**

Cabe aclarar que hemos asistido al DEBATE CIUDADANO:

- La empresa Urbanizadora del loteo **"Terrazas del Fin del Mundo"**, representada por el Sr. Alejandro Gabriel Venzi , DNI 27.516.059 poseedora en la actualidad de mas de un 60% de lotes, quien realizó dicha urbanización.
- Asistió también **Development y Scheduling S.A**, representada por la apoderada Natalia Carolina Zoratto, DNI 23.479.283, poseedora de 20% mas de lotes.
- **Natalia Carolina Zoratto y Alejandro Gabriel Venzi** poseedores ambos de 2 lotes.

Todos los nombrados anteriormente acreditan titularidad correspondiente.

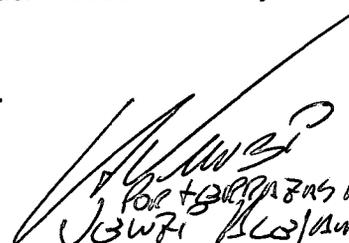
Ante la disidencia del vecino López Silva quien esbozo una presentación diferente. Expresamos que todos los nombrados anteriormente estamos en disconformidad con lo presentado por el. Otro punto importante es que el nombrado debería acreditar titularidad correspondiente (escritura publica).

El día viernes 13 de mayo del corriente a través de la red social (Facebook) citamos a una reunión por este tema y no hubo concurrencia por lo que asentimos que todos concordaban.

Por otra parte este desacuerdo, no hace mas que dilatar los tiempos. La necesidad imperante es tener nombres de calles para ser identificados en el ejido urbanos y dentro de la sociedad.

Saludos cordiales, esperemos se de curso a lo solicitado.

  
NATALIA ZORATTO  
P/ DEVELOPMENT | SCHEDULING S.A. Y LOTE

  
ALEJANDRO VENZI  
POR TERRAZAS DEL FIN DEL MUNDO  
DNI 27516059

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º. -INCORPORAR** al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo:

“Artículo .... - DENOMINAR Prado de los Onas a la calle delimitada al norte por los macizos J-133 y J-134; al sur por el macizo J-1000- 2AGRP; al oeste por el macizo J-132 y al este por la calle Los Ñires, según croquis agregado a la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 2º. -INCORPORAR** al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo:

“Artículo .... - DENOMINAR Terrazas del Susana a la calle delimitada al norte por el macizo J-1000-2AGBR; al sur por los macizos J-125, J-126 y J-127; al oeste por el macizo J-1000-2IR y al oeste por la calle Los Ñires, según croquis agregado a la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 3º. -INCORPORAR** al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo:

“Artículo .... - DENOMINAR Mineros del Susana a la calle delimitada al norte por los macizos J-132, J-131, J-128 y J-125; al sur por los macizos J-133, J-129 y J-126; al oeste por la calle Prado de los Onas y al oeste por la calle Terrazas del Susana, según croquis agregado a la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 4º. -INCORPORAR** al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo:

“Artículo .... - DENOMINAR Escaladores del Susana a la calle delimitada al norte por los macizos J-133, J-129 y J-126; al sur por los macizos J-134, J-130 y J-127; al oeste por la calle Prado de los Onas y al oeste por la calle Terrazas del Susana, según croquis agregado a la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 5º. -INCORPORAR** al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo:

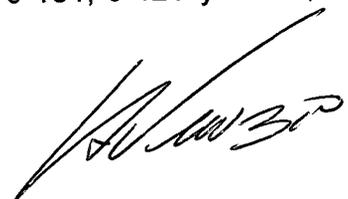
“Artículo .... - DENOMINAR De los Milagros a la calle delimitada al norte por la calle Escaladores del Susana; al sur por la calle los Nires; al oeste por el macizo J-130 y al oeste el macizo J-127, según croquis agregado a la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 6º. -INCORPORAR** al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo:

“Artículo .... - DENOMINAR Bosques de los Selk Nam a la calle delimitada al norte por los macizos J-129 y J-130; al sur por los macizos J-133 y J-134; al oeste por la calle Mineros del Susana y al oeste por la calle Los Ñires, según croquis agregado a la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 7º. -INCORPORAR** al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo:

“Artículo .... - DENOMINAR Miradores del Fin del Mundo a la calle delimitada al norte por el macizo J-1000-2IR; al sur por los macizos J-132, J-131, J-128 y J-125; al oeste

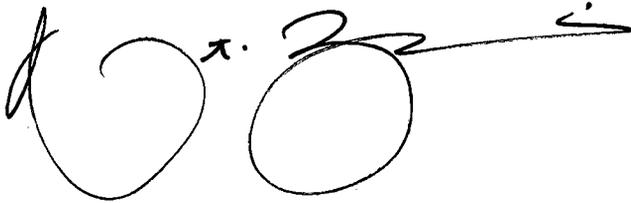
Handwritten signature on the left and a circular stamp with an arrow pointing to the right on the right.Handwritten signature.

por el macizo J-1000-2AGPR y al oeste por la calle Terrazas del Susana, según croquis agregado a la presente como Anexo I.

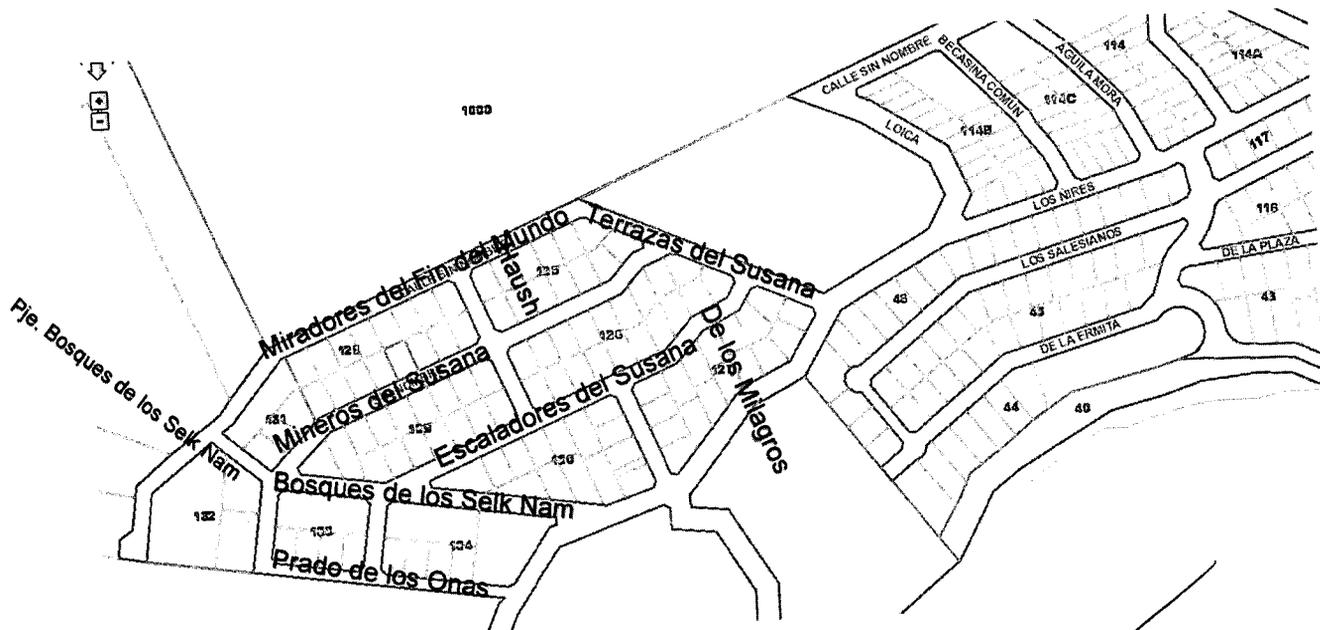
**ARTÍCULO 8º. -INCORPORAR** al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo:  
"Artículo .... - DENOMINAR Pasaje Bosques de los Selk Nam al pasaje peatonal delimitado al norte por la calle Miradores del Fin del Mundo; al sur por la calle Mineros del Susana; al oeste por el macizo J-132 y al oeste por el macizo J-131, según croquis agregado a la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 9º. -INCORPORAR** al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo:  
"Artículo .... - DENOMINAR Haush a la calle delimitada al norte por la calle Miradores del Fin del Mundo; al sur por la calle Escaladores del Susana; al oeste por los macizos J-128 y J-129; y al oeste por los macizos J-125 y J-126, según croquis agregado a la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 10. – De forma**

A handwritten signature consisting of two large, stylized loops, possibly representing the letters 'D' and 'O', followed by a horizontal line and a small arrow pointing to the right.A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'R. M. S. P.' with a long, sweeping flourish extending upwards and to the right.

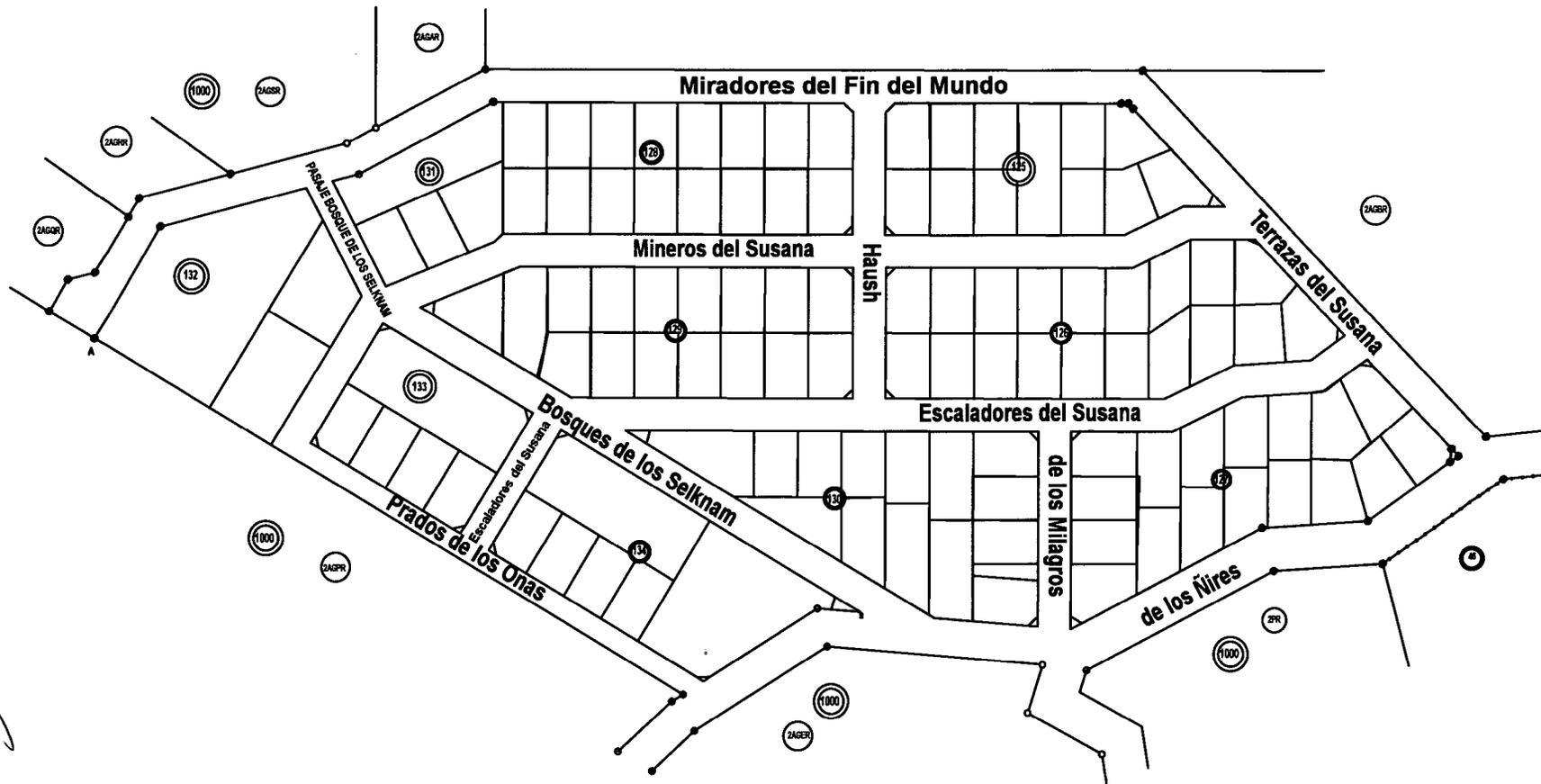
ANEXO I



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Barrio Terrazas del Fin del Mundo - Proyecto de Ordenanza , asunto 36/2016 y 912/15



Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large stylized signature at the top and another signature below it.

Ushuaia, 6 de junio de 201

Consejo Deliberante de la ciudad de  
Ushuaia.

Al presidente del Consejo Deliberante.

REF: CAMBIO DE NOMBRE DE CALLES DEL BARRIO "TERREZ"  
DEL FIN DEL MUNDO".

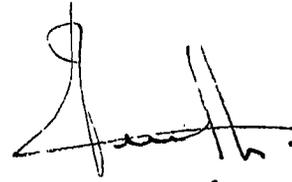
Mi nombre es Victoria Battenet, documento  
30.269.176, propietaria del terreno perteneciente al  
loteo Terrezas del Fin del Mundo, con nomenclatura  
catastral seccion 5 macizo 134 parcela 5

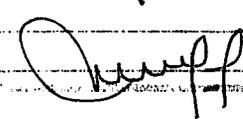
La calle correspondiente a mi terreno  
lleva como nombre en el proyecto de urbanizar  
"Prado de los Ovas". A través de esta nota solicito  
sea modificado el nombre de esta calle,  
proponiendo el de "Zaino Colorado" en alusión  
a la gran cantidad de caballos y cabalgates  
que circulan y han circulado por esta zona.

Al mismo tiempo apoyo la iniciativa del  
vecino Diego Lopez Silva, quien ha solicitado  
el cambio de nombre de calles que bordean  
su terreno, con el mismo espíritu de identific

al barrio con la presencia histórica de  
caballos pastando en la zona y cabalgatas  
que aún hoy visitan nuestro barrio.

Con más le saluda atentamente.

  
Victoria Cattenet.

REPUBLICA ARGENTINA SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN ACTOS DELEGADOS	
Fecha: 06/06/16	Hs. 12:31.
Nº: 961	Fojas: 1
Año: 2016	
Id: 84/1993	
Firma: 	

(1545 - 8933).

